

El reconocimiento de las situaciones administrativas del gerente, son competencia del nominador (gobernador o alcalde).

En el caso del personal de la ESE, el reconocimiento de las situaciones administrativas corresponde al gerente o al funcionario delegado para ello.

La función de la Junta Directiva relacionada con las situaciones administrativas es la de establecer y modificar el reglamento interno de la ESE y está contemplada en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016.



Referencia

- Cartilla Laboral DAFP.¹³
- Concepto DAFP N° 20136000012191: 28/01/2013

Aprobación de programas de bienestar social para empleados

El artículo 84 del Decreto 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” dispone:

ARTÍCULO 2.2.10.17 Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

Por lo tanto la Junta Directiva de la ESE no es el órgano competente para aprobar programas de bienestar social para sus empleados.

Definir la obsolescencia de bienes muebles para proceder a darles de baja del inventario de la ESE

Este asunto es propio del comité de sostenibilidad contable de la ESE, en cumplimiento de la Resolución N° 119 de 27 de abril de 2006, “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública” expedida por la Contaduría General de la Nación.

¹³ Departamento Administrativo de la Función Pública; *Empleos, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y Retiro de Empleados del Sector Público*; año 2009.